

«Constitución y Desarrollo Autonómico»

D.^a Luisa Fernanda RUDI ÚBEDA, Presidenta del Congreso de los Diputados

Deposito Legal: Z-312/2004

Almuerzo-Coloquio ofrecido por la Asociación de Exparlamentarios en el restaurante «El Cachirulo» de Zaragoza, el día 21 de noviembre de 2003



La mesa presidencial escuchando atentamente a Luisa Fernanda Rudi, Presidenta del Congreso de los Diputados, en su intervención

Presentación de D. Alfonso Sáenz Lorenzo Presidente de la Asociación

Hoy tengo el honor de presentaros a una persona sobradamente conocida por todos, a Luisa Fernanda Rudi Presidenta del Congreso de los Diputados que lógicamente no necesita ningún tipo de presentación entre nosotros pero voy a hacer con su permiso y con la condición que ella misma me ha impuesto de que se trate de una presentación muy personal, dado que son ya muchos los años que nos conocemos.

Luisa Fernanda nace en Sevilla aunque desde muy joven se instala a vivir en Aragón donde realiza sus primeros estudios que prolonga con la carrera de Profesorado Mercantil en la Escuela de Comercio de Zaragoza, posteriormente hace unas oposiciones de auditorías y su trayectoria política comienza cuando ingresa en el Partido Popular en el año 1982, y en el año 83 forma parte de la candidatura de ese partido a las primeras elecciones Autonómicas, a las que muchos de los exdiputados que estamos aquí

también concurrimos y obtuvimos nuestras primeras y flamantes actas de diputados.

Legislatura entrañable para todos, entrañable ya que guardamos todos muy buenos recuerdos. Teníamos por aquel entonces mucha ilusión, éramos un tanto ingenuos, sobre todo, sospecho Luisa Fernanda, éramos mucho más jóvenes. Nos instalábamos en aquella sala cedida por la Cámara de Comercio, en unos pequeños pupitres, y muy aplicados ante todo lo que acontecía que era novedoso aprendimos lo que era el trabajo, la labor parlamentaria. Esa fue nuestra primera y compartida escuela en la que disfrutábamos de un gran ambiente, lo había en aquella primera legislatura, y allí es donde aprendimos todos y entre los que aprendimos también Luisa Fernanda. Hemos recordado muchas veces en la Asociación aquellos debates que se hacían con el entonces consejero de economía José Antonio Biescas, Eduardo Bandrés estaba por el grupo socialista, y frente a ellos dos estaba Luisa Fernanda y Mariano Alierta y hacían unos debates exquisitos sobre el presupuesto de

la nada, porque los presupuestos sometidos a la consideración del Parlamento eran exigüos, pero los debates eran muy serios, y nos hacían testigos de una dialéctica parlamentaria muy interesante, que unas veces ganaban los del gobierno y otras los de la oposición.

Esa fue la primera escuela de Luisa Fernanda en el terreno parlamentario, después ya pasa a la Universidad del Parlamento al ser elegida diputada a las Cortes Generales por Zaragoza en el año 86, y es ahí a lo largo de esos diez años del 86 al 96 cuando estas en el Congreso de los Diputados, donde ya desarrollas una labor muy intensa: ejerces como portavoz en la Comisión de Hacienda, miembro de la Mesa, y conjugas los cargos más variados y más amplios y los ocupas estando en la oposición, que es justo el sitio más adecuado, pues si hay algún sitio donde la oposición se puede explayar, donde pueden plantear sus temas a fondo es en el Parlamento; ese es el aprendizaje desde el punto de vista parlamentario que hace Luisa Fernanda desde el año 86 al 96.

Más tarde en el año 93 es promovida a miembro del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Popular, y en el año 95 es elegida alcaldesa de Zaragoza. De alcaldesa estuvo cuatro años, y vuelve a ser reelegida en el año 99. De su paso por la alcaldía que puedo decir yo, la conoce todo Zaragoza, puedo aportar poco, pero su seriedad, su rigor ha dejado en todos los Zaragozanos un fondo de respeto, una admiración por su labor, no exento de cariño, que es lo que te tienen, Luisa Fernanda, todos los Zaragozanos por encima de adscripciones ideológicas o de gustos personales, así es y así te lo quiero transmitir.

Es justo cuando esta a punto de terminar su trabajo su responsabilidad como alcaldesa de Zaragoza, en el año 99, cuando creamos la Asociación de Exparlamentarios y siempre recordaremos el apoyo que desde la Alcal-

día prestaste a la formación de nuestra Asociación, creíste siempre en ella, y siempre te lo agradeceremos.

Después pasas a cometidos más difíciles: en abril del 2000 siendo alcaldesa, eres elegida, nada más y nada menos, presidenta del Congreso de los Diputados, digo nada más y nada menos porque eres la segunda autoridad del país, la primera mujer que es presidenta del Congreso, y al primera aragonesa que accede a ese cargo. Se dice, no se si con razón, que en Aragón somos muy poco dados al reconocimiento, que entre nosotros no nos tratamos bien, no se si eso es verdad, en todo caso que sepas que eso no es verdad en la Asociación de Exparlamentarios, nosotros hemos considerado siempre tu carrera política brillante, desde el punto de vista parlamentario, la hemos considerado, la hemos reconocido, y en el acto de hoy la hemos querido hacer pública y la hemos querido hacer patente,

Pero este acto hubiera quedado en un cálido y sincero reconocimiento, si no fuera porque tu misma has elegido un tema institucional de rabiosa actualidad como es que es el tema de la Constitución y su desarrollo Autonómico. La situación que en este momento atraviesa el País con el tema Vasco, las elecciones en Cataluña, han colocado en la palestra, en la primera línea de actualidad política, el tema de la Constitución con los Estatutos, con la posible reforma etc,... Y para nosotros es otro segundo motivo de satisfacción que tu no hayas tenido inconveniente, no solo que no hayas tenido inconveniente sino que te hayas atrevido desde tu puesto institucional, con la responsabilidad que tienes, a tratar este tema en esta mañana. Creo que no te has equivocado de marco, lo sabes bien, este es un marco de cordialidad, es un marco de compañerismo, es un marco de entendimiento, es quizás el marco adecuado para plantear temas del calado y de la envergadura que se están plante-

ando en España en estos momentos, la posible reforma de la Constitución y la posible reforma de los Estatutos, solo en un clima de diálogo de entendimiento y de cordialidad sería posible, como ocurrió en la época de la transición, sería posible digo, dar salida política adecuada a una situación como la que estamos viviendo en España.

Agradecemos, por tanto, no solo tu presencia, sino que hayas querido abordar un tema de tanta importancia y tan comprometido desde tu alta responsabilidad institucional. Nada más, no os quiero cansar más, agradeceremos a todos vuestra presencia y te cedo la palabra, Luisa Fernanda aquí tienes tu micrófono y tu casa.

“CONSTITUCIÓN y DESARROLLO AUTONÓMICO”

Por Luisa Fernanda Rudi,
Presidenta del Congreso
de los Diputados

El proceso de descentralización política y administrativa que se inició con el desarrollo del Título VIII de la Constitución Española de 1978 se ha traducido en un profundo cambio en la organización territorial del Estado.

Promulgados todos los Estatutos, y reformados posteriormente como consecuencia de los pactos autonómicos de 1992, el desarrollo de nuestra Constitución ha conducido a un modelo de autonomía política con un amplísimo grado de descentralización del poder, equiparable (y en algunos asuntos superior) al de los Estados federales más desarrollados.

Buena prueba de ello es que, tras las últimas transferencias en materia de sanidad, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales gestionan ya algo más del 53 por ciento del gasto público.

Con esta nueva configuración del Estado, los españoles hemos encontrado una fórmula propia y singular para que todas las diversidades políticas, sociales y culturales que enriquecen nuestra realidad histórica puedan desarrollarse armónicamente.

El Estado autonómico ha sido, por consiguiente, una apuesta por la modernidad, entendida esta no sólo como la superación de arraigados conflictos históricos sino, sobre todo como la vía adecuada para distribuir responsabilidades políticas y ad-

ministrativas en los niveles más cercanos al ciudadano.

La Constitución española, que permitió desde un principio la atribución de competencias a unas instituciones europeas, supo también configurar un régimen autonómico, cuyo balance y desarrollo al día de hoy puede ser considerado como un notable éxito.

Estamos en un sistema complejo que responde a nuestra condición real, pues somos a la vez ciudadanos europeos, españoles, de una Comunidad Autónoma y de un pueblo o de un municipio.



La Presidenta del Congreso de los Diputados, Luisa Fernanda Rudi en su intervención

En todos estos niveles, actuamos siguiendo pautas de comportamiento distintas, exigiendo a la Administración de cada uno de ellos una gestión en las mejores condiciones, obligando a las autoridades a hacerse responsables de su propio ámbito de competencias.

Pretender simplificar esta complejidad es una tentación anticuada, que quiere además hurtar al ciudadano el valor añadido que tienen precisamente sus nuevas capacidades. Sin duda, en otra época podría describirse la soberanía como el monopolio del ejercicio del poder en un ámbito territorial concreto. Hoy, la diversidad es una exigencia y quien no lo entienda así está ignorando la realidad que nos rodea.

Principales etapas del proceso

El modelo autonómico ha ido experimentando su propio proceso de evolución y en la actualidad se encuentra en un grado de consolidación muy elevado.

Permitidme que haga un somero repaso a las diferentes etapas que ha tenido este proceso.

Primer periodo

Un primer periodo del desarrollo del Estado autonómico podemos fijarlo entre los años 1979 y 1983, porque abarca la aproba-

ción de los diecisiete estatutos de autonomía y acaba con las primeras elecciones autonómicas y la importante sentencia del Tribunal Constitucional sobre la LOAPA.

En este primer periodo, se aprobaron unas pocas leyes estatales para permitir el funcionamiento regular de las Comunidades Autónomas. Sólo se aprobaron las imprescindibles, porque la modificación de nuestro ordenamiento en un aspecto tan novedoso exigía tiempo y reflexión y, además, porque la tarea principal de aquellos primeros años era, desde todos los puntos de vista, la consolidación de la Democracia.

Recordemos que entre las leyes del Estado aprobadas en este primer momento fueron decisivas para la puesta en marcha efectiva e inmediata del sistema autonómico la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional (1979), la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (1980) y la Ley Orgánica sobre regulación de las distintas modalidades de referéndum (1980), que desarrolló los procedimientos necesarios para realizar las consultas populares sobre el acceso a la autonomía por la vía del artículo 151.1 CE y sobre la ratificación de los Estatutos.

La aprobación de los estatutos vasco y catalán, ambos en 1979, fue bastante rápida y poco conflictiva, gracias a que persistía el consenso constituyente. Sin embargo, las dificultades que habían surgido en los procesos andaluz y gallego, así como la crisis derivada del intento de golpe de estado de febrero de 1981, condujeron a los dos partidos mayoritarios, UCD y PSOE, a la búsqueda de un acuerdo global para el desarrollo del proceso autonómico, que se inició con la formación de un grupo de expertos presidido por el profesor García de Enterría.

Los Acuerdos Autonómicos de 1981, firmados por los dos partidos mayoritarios el 31 de julio de dicho año, seguían en lo fundamental las recomendaciones de dicha comisión de expertos. Estos Acuerdos cerraban el mapa autonómico, fijando las comunidades que se aceptarían y el procedimiento para la aprobación de sus Estatutos, establecieron el nivel del artículo 148 de la Constitución para la mayoría, acordaron los factores principales del sistema institucional (asamblea legislativa y gobierno) y fijaron

algunos criterios sobre la administración autonómica y local y las transferencias, finalizando con un sistema de medidas económico-financieras.

El contenido de los Acuerdos corrió una suerte dispar. La ley orgánica que pretendía organizar el proceso autonómico, la LOAPA, fue en parte anulada por el Tribunal Constitucional, que subrayó el carácter constitucional de la autonomía política, pero, en cambio, se consiguió plenamente la aprobación consensuada de todos los Estatutos de autonomía pendientes.

Puede decirse que el resultado del proceso de reforma de la estructura del Estado a mediados de 1983 era notable: rápida organización de las Comunidades Autónomas con las primeras elecciones, que permitieron formar los parlamentos y los gobiernos autonómicos, concepto de autonomía política para todas ellas y diferencia de competencias entre siete Comunidades Autónomas - País Vasco, Cataluña, Galicia, Andalucía, Navarra, Comunidad Valenciana y Canarias- y las otras diez. Valencia y Canarias en virtud de sendas Leyes Orgánicas de Transferencias y Navarra al amparo de la Ley de Mejoramiento de 1982, síntesis de su peculiar foralidad.



J. M. Mur, Luis Calvera, Alfonso Sáenz y Luisa Fernanda Rudi en animada conversación

Segundo periodo

El segundo periodo de desarrollo autonómico podemos marcarlo entre los años 1983 y 1991. En él se aprueban numerosas leyes sectoriales del Estado, pero quizás lo más significativo fue la formación de todas las Comunidades Autónomas, que centraron su actividad en la elaboración de sus particulares leyes institucionales (del Gobierno, de instituciones de segundo nivel, etc.) y, en general, de su propia Administración.

Sin minusvalorar la obra legislativa realizada durante estos años, imposible de resumir aquí, el asentamiento de las Comunidades Autónomas se debió en gran

medida a la recepción de los servicios y funcionarios del Estado que correspondían a sus competencias. Esta tarea de transferencias significó la incorporación de un funcionariado y unos medios administrativos notables.

Además, es preciso recordar que el ingreso de España en la Comunidad Económica Europea en 1986, hoy Unión Europea, tuvo una especial repercusión para las Comunidades Autónomas, situándolas en un nuevo ordenamiento que responde a reglas específicas. Por una parte, algunas competencias, tanto del Estado como de las Comunidades Autónomas, se transfieren a la Comunidad Europea. Por otra, las Comunidades Autónomas aplican las decisiones comunitarias cuando recaigan en sus ámbitos competenciales, aún cuando el interlocutor con la Unión Europea es el Estado.

A partir de la importante sentencia del Tribunal Constitucional de 11 de abril de 1991 se ha dejado claro que la ejecución del derecho comunitario no resulta un título competencial específico y, por tanto, corresponderá al Estado o a las Comunidades Autónomas, según la distribución interna de competencias. Un segundo factor, subrayado también por dicha sentencia, es la necesidad de colaboración entre el Estado y las Comunidades Autónomas para el desarrollo de las tareas respectivas. Así, en 1992, se creó la Conferencia Sectorial para Asuntos Europeos, cuyas funciones se han venido reforzando progresivamente.

Tercer periodo

El tercer periodo de 1991 a 1995 se inicia con la preparación de los Pactos Autonómicos que se firmarán al año siguiente.

Entre sus logros más sobresalientes, que debemos considerar patrimonio de las fuerzas políticas en su conjunto, merecen destacarse la reforma de los Estatutos de Autonomía de las llamadas Comunidades *de vía lenta* o del artículo 143 que supuso la elevación de su techo competencial, y que ha permitido hasta este momento la puesta en marcha de la práctica totalidad de los procesos de transferencias de aquellas materias previstas en la Constitución y en los respectivos Estatutos de Autonomía, así como la modificación de la financiación autonómica y la reforma del reglamento del Senado para acentuar su carácter autonómico.

La ampliación significaba prácticamente la igualación con las competencias de las comunidades autónomas del Artículo 151 de la CE, salvo en sanidad y, transitoriamente, en enseñanza no universitaria, mientras se terminaba de aplicar el proceso de reforma educativa emprendida por la LOGSE.



Una de las mesas con J. F. Sáenz, Antonio Hernández, Santiago Hernández y L. García Nieto

Cuarto periodo

Un cuarto y último periodo abarcaría desde el año 1996 hasta el presente. Es a partir de 1996 cuando se llevan del todo a la práctica los referidos Pactos Autonómicos suscritos por el Partido Socialista y el Partido Popular cuatro años antes y nuestro modelo de organización territorial, que hasta ese momento había experimentado un desarrollo parcial, empieza a desplegar toda su potencialidad.

En los últimos siete años se han completado la práctica totalidad de las competencias previstas en los respectivos Estatutos de Autonomía y el Estado autonómico se ha convertido en una realidad generalizada y palpable para todos los españoles. Hoy todas las Comunidades Autónomas ostentan responsabilidades legislativas y de ejecución sobre materias tan importantes para el bienestar de los ciudadanos como la educación, la sanidad, los servicios sociales o la protección del medio ambiente.

Desde 1996 se han traspasado a las Comunidades Autónomas recursos por un importe cercano a los 18.000 millones de euros (unos tres billones de pesetas). Esto ha supuesto un cambio espectacular en la distribución del gasto público, de manera que la Administración General del Estado ha disminuido su participación desde un 58,6% en 1996 a un 48,7% en 2002; mientras, las Administraciones Territoriales han pasado de gestionar un 41% a distribuir el 51,3% de todos los recursos públicos disponibles. Conviene recordar que a mediados de la década de los setenta el

Estado gestionaba más del 85% de los recursos públicos disponibles.

Estos datos son más explícitos si hablamos de empleados públicos. Entre 1996 y 2002, el Estado ha pasado de dirigir el 45% del total de empleados públicos a un 24,4% a comienzos de 2003. Por su parte, las Comunidades Autónomas han pasado del 34% al 52,3% en el mismo periodo; mientras tanto, los Entes Locales gestionan el 23,3% del empleo público. Dicho de otro modo, más de tres cuartas partes de los empleados públicos trabajan en la actualidad en las Administraciones territoriales.

A mí me gustaría destacar dentro de este cuarto periodo el año 2002 como un año de plena descentralización.

En efecto, el año 2002 ha sido el primero de existencia de un Sistema Nacional de Salud (SNS) plenamente descentralizado. Ello supuso la desaparición del antiguo Insalud y la consiguiente creación del Instituto de Gestión Sanitaria (Ingesa), además de un nuevo diseño de todo el Ministerio de Sanidad una vez asumidas las competencias de gestión de los servicios sanitarios por las diez Comunidades Autónomas que antes formaban parte del territorio Insalud.

Nuevo modelo de financiación autonómica

Por otra parte, el 1 de enero de 2002 entró en vigor el vigente Sistema de Financiación Autonómica, fruto de los acuerdos establecidos entre el Gobierno de la Nación y los de las Comunidades Autónomas en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Este nuevo modelo de financiación autonómica que, nace con vocación de estabilidad, satisface plenamente los principios de autonomía financiera, solidaridad, suficiencia y corresponsabilidad en la determinación de las cargas tributarias y en la obtención de los recursos públicos.



Modesto Lobón, Octavio López, Verónica López y M. Alierta en otra mesa

Quiero subrayar que por vez primera la aprobación de un modelo de financiación ha contado con el apoyo unánime de todas las Comunidades Autónomas.

El sistema de financiación, como en general el Estado de las autonomías, debe hacer compatibles los objetivos de autonomía, igualdad y solidaridad.

Autonomía quiere decir capacidad de decisión de las Comunidades Autónomas en las materias de su competencia, que deben corresponder a aspectos esenciales de la vida pública, de forma que exista un auténtico autogobierno. Pero al mismo tiempo, el Estado de las autonomías debe asentarse en el principio de igualdad, que procede del hecho de que estas Comunidades Autónomas forman parte de una comunidad política en la que existe una igualdad básica de derechos y deberes entre sus ciudadanos.

Por una parte, pues, el sistema de financiación debe permitir autonomía de gasto y también un margen suficiente de auto-



C. Peruga, J. I. Senao, J. M. Mur en la mesa presidencial

mía tributaria para que exista responsabilidad fiscal (lo que sólo puede conseguirse con un peso significativo de los ingresos tributarios dentro de la hacienda autonómica y con la existencia de márgenes reales de capacidad de decisión en el terreno normativo y administrativo). Pero, por otra, debe asegurar que ciudadanos con niveles similares de capacidad fiscal puedan acceder a un nivel similar de servicios públicos.

Lo que no debe poder ocurrir es que para atender este nivel unos ciudadanos deban pagar más impuestos que otros, porque ello atentaría a una noción elemental de igualdad, que también está en la base del Estado de las autonomías. Dicho de otro modo, lo que no podríamos aceptar es que unas Comunidades, por el hecho de ser más pobres, estuvieran condenadas a prestar un menor nivel de servicios.

Es esta igualdad la que garantiza la solidaridad entre las

Comunidades Autónomas. Esta solidaridad se expresa de forma muy precisa en forma de flujos de renta de las Comunidades más desarrolladas a las Comunidades menos desarrolladas, puesto que mientras que cada una de ellas contribuye en función de su capacidad fiscal, reciben los mismos recursos si tienen igual población. Y es justamente la solidaridad que se deriva de la aplicación de este principio de igualdad, y no otra, la que inspira el sistema de financiación.

Para todo ello, y con esto termino, es básico que se mantenga un consenso, social, territorial, político en torno los objetivos de diversidad y de solidaridad. Y mantener este consenso es posiblemente el esfuerzo más importante que debemos hacer para que el sistema de financiación funcione adecuadamente y para que funcione también en sus líneas básicas el Estado de las autonomías.

En resumen, con el transcurrir de los años puede afirmarse que el reparto de funciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas va adquiriendo pautas generales cada vez más definidas: se ha reconducido a sus justos límites la actividad coordinadora del Estado en materia legislativa, se ha potenciado la participación de las Comunidades Autónomas en los organismos colegiados estatales, se mantiene al alza la formalización de convenios de colaboración entre las Comunidades Autónomas y el Estado y ha disminuido la conflictividad institucional.

El último Boletín Informativo del Ministerio de Administraciones Públicas correspondiente al 3º trimestre de 2003 pone de manifiesto como el número de conflictos y de recursos de inconstitucionalidad planteados, tanto por el Estado como por las Comunidades Autónomas, es el más bajo desde 1981.

La madurez y consolidación del proceso autonómico, la lealtad constitucional y el deber general de cooperación son concausas explicativas de este panorama ciertamente esperanzador.

Del resultado alcanzado hasta aquí se deduce que el modelo elegido en 1978 fue el adecuado y que sus potencialidades no están agotadas, sino que sigue siendo un instrumento válido para el progreso de España y por tanto del conjunto de sus Comunidades Autónomas.

El pacto local

Yo quisiera concluir mis palabras con dos breves reflexiones de futuro. La primera sobre el llamado *Pacto Local*. La segunda relativa a la necesaria colaboración y solidaridad de todas las Administraciones Públicas.

Tras el esfuerzo en el que todos nos hemos implicado para consolidar el Estado de las autonomías, es preciso acometer a partir de ahora un nuevo proceso de descentralización; me estoy refiriendo a un traspaso de aquellas competencias que hoy están en manos de la Administración autonómica y que por su contenido pueden ser ejercidas de manera más efectiva por los Ayuntamientos.



E. Ameijide, G. Alcalde, A. Suárez y J. P. Sierra en la mesa presidencial

Como acertadamente ha señalado la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, la existencia de un reparto de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas no implica que éstas las agoten totalmente para sí, incurriendo en la tentación de caer en un centralismo de nuevo cuño, sino que deben de arbitrar los cauces oportunos para extender los poderes de gobierno y administración a los entes locales, en cuantos asuntos les son propios.

Desde la premisa de un mejor servicio, y en cumplimiento del

principio de subsidiariedad, el ámbito de actuación de las Diputaciones y Ayuntamientos reclama un protagonismo creciente que exige el impulso de las medidas institucionales contempladas en el *Pacto Local*.

El *Pacto Local* obtuvo desde el primer momento el respaldo político del Partido Popular y se ha plasmado en una serie de leyes, orgánicas u ordinarias, y en diversas medidas administrativas, aprobadas a lo largo de la VI y VII Legislaturas, que por razones de tiempo no puedo analizar todas aquí.

Únicamente recordaré la *Ley de Haciendas Locales* que entró en vigor el pasado 1 de enero. Esta Ley ha incrementado la corresponsabilidad fiscal de los Ayuntamientos, permitiéndoles aumentar los tipos de gravamen y establecer bonificaciones en la mayoría de sus tributos.

La principal virtud de esta Ley es la de propiciar que cada Ayuntamiento desarrolle su propia política tributaria. La corresponsabilidad supone, precisamente, la toma de decisiones que la ciudadanía enjuiciará según el destino que se de a los fondos recaudados.

Para seguir avanzando en este objetivo de incrementar la capacidad de gestión de los Ayuntamientos y fomentar la participación ciudadana en los asuntos municipales, el Gobierno remitió el pasado 6 de junio a las Cortes Generales el Proyecto de *Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local*.

Este Proyecto, ya aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados y actualmente en el Senado, establece un nuevo régimen jurídico para los municipios de gran población, y modifica la *Ley de Bases de Régimen Local*,

potenciando la participación de los vecinos, racionalizando la gestión de los servicios públicos, agilizando la adopción de acuerdos corporativos y clarificando el funcionamiento de las mancomunidades de municipios, entre otras importantes cuestiones.

Colaboración y solidaridad de todas las Administraciones Públicas

Otro asunto susceptible de mejora es la potenciación de los mecanismos de cooperación y solidaridad entre las distintas Administraciones Públicas pues, en definitiva, todos somos Estado. A este respecto no está de más recordar como el artículo 138 de nuestra Constitución proclama la necesidad de que exista un equilibrio adecuado y justo entre las diversas partes del territorio nacional sin que puedan prevalecer privilegios económicos y sociales entre los españoles por el mero hecho de pertenecer a diferentes Comunidades Autónomas.

En algunas ocasiones puede parecer que la visión política de algunos finaliza allí donde se encuentran los límites de su Comunidad Autónoma, sin darse cuenta de que en un mundo globalizado como el actual nada ni nadie es plenamente independiente ni autónomo, ni se encuentra aislado de los demás, sino más bien todos somos en mayor o menor medida interdependientes del resto del mundo, y por tanto mucho más en este caso del resto de las comunidades que conformamos España.

Por tanto, la voluntad de ciertos sectores políticos de reabrir de nuevo el debate sobre la organización territorial del Estado, y la consiguiente reforma o relectura de la Constitución, no digamos ya las declaraciones que incluyen como hipótesis la autodeterminación, me parecen, cuando menos, desfasadas en el tiempo.

Y ello porque la Constitución de 1978 ha supuesto un claro avance en el reconocimiento y protección de las diversidades territoriales, al sancionar en su preámbulo la firme voluntad de "proteger a todos los españoles y pueblos de España en el ejercicio de los derechos humanos, sus culturas y tradiciones, lenguas e instituciones" y porque a través de la configuración del modelo autonómico que hemos descrito se garantiza plenamente este reconocimiento. Muchas gracias.



Luisa Fernanda Rudi contestando las preguntas, junto al Presidente de las Cortes de Aragón